

DOCUMENTO EJECUTIVO - Bases y Condiciones de la Convocatoria a la Presentación de Proyectos de Desarrollo Empresarial - PAC CALIDAD DE ALIMENTOS

Proyectos (Py)- PAC Asistencia técnica en Calidad de Alimentos

Las tendencias globales de alimentos y bebidas identifican tres oportunidades clave que las industrias internacionales de alimentos, bebidas y sector de comida rápida, restaurante y bares deben aprovechar en los próximos 10 años. Inmediatamente después de la propagación mundial de COVID-19, las tendencias han tomado nuevas direcciones. Por ejemplo, la demanda del consumidor de responsabilidad social corporativa se ha centrado en los esfuerzos para proteger y apoyar a las personas, incluidos los empleados, los consumidores y los socorristas. En relación a los patrones globales de consumo de alimentos y bebidas, las oportunidades comerciales para aumentar las exportaciones nacionales deberán estar encauzadas bajo la lógica de nicho: **“selección de determinados productos para determinada demanda”**. La demanda mundial de alimentos se ve segmentada con oportunidades diferenciadas. La importancia de la diferenciación y trazabilidad, materializada en el caso concreto de sellos ecológicos; diferenciación de productos; orgánicos; Halal y otros es otro de los aspectos que deberán tener en cuenta en las empresas en el diseño de su estrategia de internacionalización.

La industria de alimentos en la Argentina atraviesa una heterogeneidad geográfica y regional conformando una identidad alimentaria y en este sentido tiene un amplio reconocimiento en materia de producción primaria de alimentos de alta calidad. La importancia de la industria de alimentos y bebidas se verifica también a través de su participación en la generación de valor del sector manufacturero. Sin embargo, aún la industria tiene grandes oportunidades de poder ofrecer al mercado mundial productos de elevada calidad y adecuados a las regulaciones internacionales. Para el logro de estos objetivos es necesario conjugar acciones que conlleven hacia una transformación productiva, elevando el valor agregado de las producciones primarias, incorporando conocimiento y tecnología que permita exportar alimentos de calidad. Este logro debe ser fortalecido mediante la identificación y el abordaje de las mejoras

tecnológicas, productivas, comerciales y organizacionales que acercan las cadenas agroalimentarias a su último eslabón, el consumidor.

En este sentido, la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SEPYME, y/o Autoridad de Aplicación del PROGRAMA, realiza un llamado específico, en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPyME) “PAC” (BID 2923/OC-AR) a la presentación de Proyectos (Py) para la reactivación productiva, con la finalidad de apoyar el desarrollo de las PyMEs argentinas elaboradoras de alimentos, mediante asistencia técnica en la implementación de procesos que tengan como objetivo elevar el nivel de inocuidad en la producción de alimentos, como así también el cumplimiento de estándares internacionales para la exportación. Los objetivos a cumplir son: 1) Implementación de sistemas de gestión de calidad de alimentos, 2) implementación de buenas prácticas de manufacturas, 3) Implementación de procesos normativos que tengan como objetivo la certificación de Normas internacionales.

I. Objetivos y Destinatarios

La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar los esfuerzos que la Argentina está realizando en el marco de la reactivación productiva mediante el fomento de actividades de asistencia técnica destinadas a fortalecer las capacidades en Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Alimentaria y la incorporación de herramientas que eleven los estándares requeridos para acompañar la internacionalización de las PyMEs elaboradoras de alimentos, a fin de incrementar la competitividad.

Las empresas elegibles (en adelante, EMPRESAS) serán las MIPyME hasta Medianas tramo I inclusive categorizadas de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 220 de fecha 14 de abril de 2019 de la ex SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y sus modificatorias y complementarios o las que en el futuro la reemplacen. Asimismo, para que se consideren elegibles deberán tener DOS (2) años o más de actividad económica verificable conforme surja de la documentación respaldatoria.

Los Py deberán implementarse dentro de un periodo de hasta SEIS (6) MESES debiendo cumplir con uno o más de los siguientes propósitos:

- Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura en las plantas de producción de alimentos; Análisis de peligros y puntos críticos de control (HACCP);
- Implementación y documentación de un sistema de gestión de inocuidad de alimentos;
- Implementación de normas de inocuidad y aseguramiento de la calidad cuyo objetivo sea la posterior certificación,
- Certificación de normas para la exportación por entidades certificadoras.

II. Exclusiones y limitaciones al Régimen

No estarán habilitadas a presentar Py las MIPyMES que:

- a) Registren deudas fiscales y/o previsionales exigibles con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN;
- b) Posean una participación accionaria extranjera superior al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49 %);
- c) Sean empresas que comercialicen productos importados y cuya facturación por dichos bienes supere el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de la facturación total.
- d) Las empresas pertenecientes a los sectores de intermediación financiera, de seguros, de servicios profesionales jurídicos y/o contables, y las empresas que revistan la calificación jurídica de Fideicomiso.
- e) Las MiPyMES que hayan incumplido total o parcialmente proyectos o planes presentados en el Programas existentes en el ámbito del MINISTERIO
- f) Las MIPyMES cuyos prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, o los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto a presentar en concepto de ANR, se encuentren vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con su Empresa/Emprendimiento, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, u ocupen cargos en la misma.

III. Presentación de Proyectos (Py)

<p>APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA</p>	<p>La presente convocatoria tendrá lugar desde el día 28 de agosto de 2020 hasta el día 30 de septiembre de 2020.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VÍA TAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Proyecto (Anexo II). - Factura pro-forma y/o un presupuesto emitido por los posibles proveedores de servicio/bienes. - Los prestadores de asistencia técnica deberán inscribirse en el Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login y presentar via TAD CV. - Copia simple de título universitario del prestador de asistencia tecnica - Constancia de la cuenta bancaria del solicitante emitida por la entidad bancaria correspondiente de donde surja la Sucursal, Tipo y Número de cuenta y Número de CBU (Clave Bancaria Uniforme). Se podrá acompañar la constancia impresa de la página web del banco correspondiente. - Certificado MIPyME vigente / Carta compromiso (Anexo III) / Copia certificada del Estatuto vigente / Vigencia de autoridades / Constancia de inscripción en la IGJ o Registro Público de Comercio según corresponda.

	<ul style="list-style-type: none">- Copia de la habilitación emitida por autoridad competente.- En el caso de anticipos, luego de la aprobación deberán enviar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación una Póliza de caución en favor del Programa PAC hasta la extinción de las obligaciones del Tomador por el monto total del ANR aprobado entendiéndose como la aprobación de la rendición del anticipo efectuada por el Programa bajo apercibimiento de desestimar la solicitud.
--	---

IV. Características generales de la convocatoria

- La convocatoria invita a la presentación de Proyectos (Py) ([Anexo II](#)) con el objetivo de acompañar los esfuerzos de reactivación productiva en la REPÚBLICA ARGENTINA. con la finalidad de apoyar el desarrollo de las PyMEs argentinas elaboradoras de alimentos, mediante asistencia técnica en la implementación de procesos que tengan como objetivo elevar el nivel de inocuidad en la producción de alimentos, como así también el cumplimiento de estándares internacionales para la exportación.
- Los Py serán presentados a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), previa adhesión a dicho servicio en el link <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, a la siguiente plataforma: **PAC CALIDAD DE ALIMENTOS**. En el formulario del Py deberán constar los datos de las MiPyMEs y de los proveedores de asistencia técnica, indicando las actividades que realizarán y las tareas respectivas, el plan de ejecución previsto, los costos totales y el detalle del aporte de la contraparte.
- Notificada vía TAD el acta de la COMISIÓN con la aprobación del Py, podrán iniciar las actividades aprobadas.

V. Características generales de los Py

- Los Py deberán estar dirigidos a brindar asistencia técnica para la implementación de Sistemas de Gestión de la Calidad e Inocuidad Alimentaria en la MiPyME beneficiaria a fin de que la misma pueda cumplir con al menos UNO (1) de los siguientes objetivos:
 - I. Garantizar la inocuidad alimentaria en todos los procesos implicados en la elaboración de alimentos. La inocuidad es el conjunto de condiciones y medidas



necesarias que se deben realizar durante la producción, almacenamiento, distribución de alimentos para asegurar que una vez consumidos no presenten un riesgo para la salud de los consumidores (OMS).

II. Cumplir con estándares de calidad internacional para los mercados destino, los mismos dependen del país de destino.

- Las asistencias técnicas deberán ser realizadas por profesionales idóneos con experiencia comprobada y competencias en implementación de Sistemas de Gestión de Calidad e inocuidad alimentaria. Deberán presentar título universitario y CV. Deberán inscribirse en el Directorio de Proveedores de Asistencia Técnica <http://dna2.produccion.gob.ar/dna2bpm/user/login>.
- Los Py deberán describir cuál es la oportunidad de mejora identificada y el plan de trabajo a realizar junto con la empresa para obtener un resultado positivo. Se deberá presentar el diagnóstico inicial y los objetivos de mediano y largo plazo. El plan deberá contener: Acciones, resultados e indicadores comprobables.
- Las asistencias técnicas deberán dejar implementado en la MiPyMe un sistema de trabajo y dejar capacidad instalada en la empresa.
- La elegibilidad del beneficiario será determinada sobre la base de la documentación presentada y la factibilidad de los proyectos.
- Las asistencias técnicas deberán ser realizadas de manera virtual cuando se trate de MiPyMEs ubicadas en zonas donde el aislamiento social y preventivo continúe siendo obligatorio en virtud de la Pandemia derivada del virus COVID-19.
- Se financiará hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) de los gastos del proyecto mediante el otorgamiento de una Asignación No Reembolsable y requerirá el aporte de la Beneficiaria del TREINTA POR CIENTO (30%) restante de los gastos. La contraparte podrá consistir en un QUINCE POR CIENTO (15%) de aporte monetario y un QUINCE POR CIENTO (15%) en especie. El aporte en especie podrá consistir en el aporte por parte de la MiPyME de los Recursos Humanos necesarios para asistir al consultor especializado en realizar su trabajo. El solicitante deberá presentar como comprobante una DDJJ en la cual consten los datos que a continuación se detallan: descripción de las tareas; tipo y número de documento de la persona que prestará el servicio; cantidad de horas destinadas al proyecto y formulario 931 del personal. No se admitirá como aporte de la contraparte la adquisición ni alquiler de un espacio físico ni la refacción edilicia.

VI. Duración

Los Proyectos tendrán un tiempo máximo de ejecución de SEIS (6) meses contados a partir de su aprobación y de TREINTA (30) días hábiles más para su rendición definitiva contados desde la finalización de la asistencia técnica realizada.

VII. Aporte No Reembolsable

El aporte no reembolsable (ANR) que la SEPyME destinará a cada uno de los Py seleccionados será como máximo de hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) para asistencia técnica e inversiones asociadas. Del total de ANR solo el TREINTA POR CIENTO (30%) podrán ser compras asociadas y hasta el SESENTA POR CIENTO (60%) del Monto de la Adquisición. Ejemplo de compras asociadas: detector de metales, cortinas de pvc higiénicas, entre otros.

El aporte del PROGRAMA será del SETENTA por ciento (70%) del monto total de los Py sin IVA. Dicho impuesto estará a cargo de la Beneficiaria, con los límites establecidos en el presente documento.

VIII. Gastos financiables

i.- Servicios de consultoría para la implementación de Sistemas de Gestión de la calidad e inocuidad en empresas elaboradoras de alimentos.

El sistema de gestión de calidad e inocuidad es conjunto de acciones y herramientas que tienen como objetivo evitar posibles errores o desviaciones en el proceso de producción y en los productos o servicios obtenidos mediante el mismo. El estándar internacional integra todas las actividades de la empresa alimentaria con los pre-requisitos y los principios del Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.

ii.- Gastos e inversiones asociados a las consultorías para la implementación y/o adquisición de herramientas, insumos y/o equipos necesarios según plan de trabajo propuesto. Todos los bienes deberán ser nuevos y de origen de países miembros del BID prestatarios y no prestatarios (<https://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/como-estamos-organizados>). Este tipo de gasto no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%) del total del APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR).

Por su parte, los siguientes rubros no se considerarán gastos financiables: compra de inmuebles y vehículos, construcción de obras civiles y edificios, pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios; tributos, tasas portuarias, aranceles y/o equivalentes, gastos generales y de administración. De presentarse actividades que no resulten elegibles, las mismas serán rechazadas y no computarán dentro del ANR total.

IX. Formulación de los Py

Los Py que presenten las MIPyMES deberán estar acompañados del formulario (Anexo II) que contiene la siguiente información:

- Diagnóstico inicial: Se deberá indicar la oportunidad de mejora y el alcance de los sistemas de gestión de calidad de alimentos que serán implementados y/o certificados.
- Propuesta de trabajo.
- Objetivos generales y particulares del proyecto propuesto.
- Etapas y actividades detalladas del proyecto a implementar.
- Descripción detallada de resultados esperados por el proyecto, indicadores de cuantificación de resultados y la factibilidad de la implementación.
- Plan de Inversiones, con cronograma. Totales estimados por rubros. Gastos elegibles: Insumos, horas hombre de consultoría junto con posibles proveedores.

X. Procesos de selección y evaluación de los Py

Etapa 1 - Admisibilidad

El análisis de admisibilidad de los Py será realizado por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores tomando en consideración las siguientes condiciones:

- Los Py deberán ser presentados via TAD, junto con toda la documentación respaldatoria correspondiente.
- Los objetivos propuestos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de estas bases y condiciones.
- El monto total solicitado deberá respetar los montos máximos establecidos para la presente convocatoria.

Vencido el plazo para la presentación de los **Py se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos precedentemente, en caso de detectar errores y/u omisiones en relación a la documentación presentada y/o de cualquier otra índole, la Autoridad de Aplicación del Programa notificará vía TAD los mismos y brindará un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para subsanarlos. En caso de que dichos requerimientos no sean subsanados satisfactoriamente en el plazo otorgado, el Py se tendrá por desestimado.**

Etapa 2 - Evaluación de los Py

Se podrá invitar a participar a expertos en razón de su expertise en la temática de los proyectos a evaluar. La Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores realizará un análisis de los proyectos ingresados que hayan cumplido con los criterios de admisibilidad mencionados anteriormente.

Una vez admitidos los proyectos los mismos serán seleccionados de acuerdo a la grilla de evaluación ([Anexo IV](#)) que tiene en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de elegibilidad

- Objetivos planteados de acuerdo a las presentes bases y condiciones
- El plan de actividades refleja claridad en cada etapa y tiempo destinado y es coherente con el plan de inversiones
- Resultados esperados son coherentes con el proceso productivo y plan de inversiones solicitado

Criterios de Priorización

- Objetivos
- Impacto

La SEPYME contará con TREINTA (15) días hábiles para seleccionar los proyectos. Podrá requerir al postulante mayor información o correcciones a los Py durante el proceso de evaluación, las cuales serán realizadas vía correo electrónico. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se desestimaré la solicitud.

Una vez evaluados los proyectos serán elevados a la Comisión *Ad Hoc*, en adelante la COMISIÓN, quien aprobará o rechazará los Py, la que estará integrada por miembros de la SEPYME representada por el director de proyecto, el Subsecretario de la Productividad y Desarrollo Regional PyME y la Dirección Nacional de Gestión y Política PyME.

La COMISIÓN podrá requerir al coordinador de evaluadores mayor información y/o correcciones a los Py. El postulante tendrá un plazo máximo de CINCO (5) días hábiles para enviar la información adicional o bien para realizar las correcciones que correspondan, caso contrario se tendrá por desistida la solicitud.

Aquellos Py que cumplan con los criterios de elegibilidad y obtengan al menos SETENTA (70) puntos o más, conforme la grilla contenida en el Anexo IV de la presente, y cuya documentación respaldatoria sea correcta, resultarán aprobados, conformándose un orden de mérito en función del puntaje recibido. En caso de que DOS (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje y el cupo presupuestario disponible no sea suficiente para satisfacer todas las solicitudes, las mismas se priorizarán por orden de ingreso. Tanto la aprobación como el rechazo serán notificados al beneficiario vía la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

XI. Desembolsos, rendición y evaluación

Desembolso

El desembolso podrá realizarse mediante las modalidades de *anticipo y/o reintegro* siendo el beneficiario quien elija la modalidad dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la aprobación del Py mediante la Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD). La modalidad de

anticipo, deberá ser de UN (1) anticipo por la totalidad de la asistencia. En dicho caso el beneficiario deberá constituir y presentar dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la aprobación del proyecto un seguro de caución a favor del PROGRAMA por el valor del anticipo. Si el beneficiario optase por el sistema de *reintegro*, podrá presentar hasta DOS (2) rendiciones con el objeto de recibir el/los correspondiente/s reembolso/s.

En todos los casos los pagos se efectivizarán en la cuenta declarada por la MiPyME en la instancia “Presentación de Proyectos vía TAD”. El beneficiario se obliga a realizar el Plan de Inversiones en los términos aprobados. En el caso de que por fuerza mayor deban modificarse las actividades y/o proveedores dichos cambios deberán ser informados al PROGRAMA, antes de su ejecución, mediante la plataforma TAD adjuntando la correspondiente justificación y nuevos presupuestos y datos, con el objeto de obtener la autorización para tal modificación. No se reconocerán los gastos realizados sin previa autorización.

Rendición:

Para la rendición deberá enviarse vía TAD la siguiente documentación respaldatoria:

- Formulario de Rendición ([Anexo V](#))
- Facturas, remitos, recibos y/o comprobantes de transferencia bancaria a cada proveedor y/o consultor.
- Producto verificable de la inversión realizada, según correspondiere: fotos del producto en sede productiva, copia de los manuales y/o de los accesorios y, en el caso de asistencia técnica y/o servicios profesionales o desarrollos, los informes de los consultores o cualquier otro verificable que demuestre la ejecución de las actividades aprobadas. Los que deberán estar suscriptos por los prestadores de la asistencia técnica y la MiPyME a efectos de prestar conformidad.

El plazo máximo para presentar la rendición es de TREINTA (30) días contados a partir de la finalización de las actividades.

Evaluación de las rendiciones

Si la documentación presentada por el beneficiario no se ajustara a lo establecido en las presentes bases y condiciones y/o los Productos Verificables no fueran aceptables, el PROGRAMA podrá realizar las observaciones pertinentes vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD), dando a la MiPyME un plazo de CINCO (5) días hábiles para subsanar las observaciones efectuadas. Ante la falta de respuesta, o si su presentación fuese extemporánea o incompleta, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO procederá a:

- (i) Rechazar la solicitud de reintegro y no otorgar el Aporte No Reembolsable (ANR).
- (ii) Rechazar la rendición y pedir el reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado.

En los casos en que el beneficiario incumpla el requerimiento de reembolso del Aporte No Reembolsable (ANR) anticipado, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, ejecutará la póliza de caución presentada en su favor por el monto total de las actividades rechazadas.

En cualquiera de estos casos, la Dirección General de Programas y Proyectos Especiales y Sectoriales, dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, tiene la potestad de desestimar y/o rechazar la rendición y la MiPyME y/o el emprendedor nada tendrá para reclamar.

En caso de aprobar o rechazar la rendición, se notificará vía Plataforma “Trámites a Distancia” (TAD).

XII. Incumplimientos

En caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases y condiciones se dispondrá la caducidad parcial o total del beneficio.

En particular los siguientes incumplimientos ameritarán devoluciones totales o parciales.

Totales:

- a) Reticencia en brindar a la SEPYME la información solicitada y/o a exhibir la documentación requerida, o bien a dar cumplimiento a las acciones que requiera la auditoría en cualquier instancia de ejecución del Py.
- b) Cuando el representante legal de la Beneficiaria se niegue a firmar el Acta de Auditoría.
- c) La documentación presentada por el beneficiario que no cumpla con los requisitos formales y/o de plazos de presentación establecidos en estas Bases y Condiciones, en el Reglamento Operativo y/o en la normativa vigente.

Parciales:

- a) Inejecución y/o subejecución verificadas de la actividad, excepto que se trate de una reprogramación comunicada con antelación y debidamente aprobada por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA.
- b) Cuando la actividad en ejecución difiera sustancialmente de la informada y/o rendida.
- c) Cuando la MiPyME no realice las rendiciones en los plazos y condiciones previstos en las presentes Bases y Condiciones.

El acto administrativo que imponga sanciones que impliquen la pérdida parcial y/o total del beneficio asignado será notificado por medio fehaciente.

XIII. Verificación y Auditoría

La SEPYME podrá por sí o por terceros, en cualquier instancia de la ejecución del Py, verificar “*in situ*” las actividades realizadas en el marco de la misma, con el objeto de constatar su cumplimiento, ejecución e impacto.

La MiPyME deberá disponer de todos los medios necesarios para facilitarle a la SEPYME o a quien ésta designe, el desarrollo de las tareas de verificación y/o auditoría y proveer toda la información que se le solicite.

XIV. Responsabilidades de las partes

Todos los actos que deba realizar la MiPyME, por sí o por apoderado, para llevar adelante las acciones comprometidas en el Py, serán realizados en su nombre y por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato de la SEPYME y/o del ESTADO NACIONAL.

En virtud de ello la MiPyME asume, en forma única y exclusiva, la total responsabilidad sobre las acciones que realice. Asimismo, adquirirá las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/u obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el Py. La MiPyME indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia a la SEPYME y/o al ESTADO NACIONAL y/o cualquiera de sus funcionarios de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y/o responsabilidad de cualquier índole, lo que incluye reclamaciones y/o responsabilidades relacionadas con las leyes laborales vigentes. La presentación, recepción y/o evaluación del Py no genera de por sí derecho alguno a favor de la EMPRESA.

XV. Aceptación de las Bases y Condiciones de la Presente Convocatoria


La presentación y ejecución del Py definitivo importa la adhesión por parte de la MiPyME a las presentes Bases y Condiciones Ad Hoc PAC CALIDAD DE ALIMENTOS, en el marco del Documento Ejecutivo del Préstamo BID 2923 OC/AR, el Reglamento Operativo y la normativa vigente del PROGRAMA; así como el reconocimiento y responsabilidad respecto de:

- a. La veracidad de toda la información consignada sobre la EMPRESA, sus características económicas, societarias contables y fiscales;
- b. La validez y autenticidad de toda la documentación presentada;
- c. La ejecución de todas las actividades incluidas en el Py de acuerdo al cronograma establecido en el mismo, a los fines de obtener los resultados previstos en tiempo y forma;
- d. El cumplimiento de los requerimientos formulados por el PROGRAMA de acuerdo con lo que se establece en el presente Documento Ejecutivo, el Reglamento Operativo (en adelante, ROP) y demás normativa vigente;
- e. Garantizar las condiciones de salud, higiene y seguridad tanto en las instalaciones como respecto de las actividades relacionadas con la gestión del Py;

- f. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para que los Proveedores de Bienes cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma según lo estipulado en el Py;
- g. Ejercer los controles necesarios para que los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (en adelante, PSAT) lleven adelante la ejecución de las actividades pautadas, atendiendo a su cumplimiento en lo relacionado con la función técnico-profesional, conforme al Py aprobado; y
- h. Brindar información sobre el proyecto hasta DOS (2) años después de finalizado para el seguimiento por parte del PROGRAMA.

ANEXO II

Objetivo General

 <p>Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina</p>	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)	
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores	
Formulario PAC ALIMENTOS		
Objetivo general del proyecto		
<p>El proyecto o la IP se encuentra dentro del siguiente objetivo general (Marque con una X o detalle según corresponda en la celda correspondiente)</p>	Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura	
	Implementación de sistemas de gestión de inocuidad y calidad de alimentos	
	Implementación de procesos normativos que tengan como objetivo la certificación de normas	
	Certificación de normas para la exportación	
	Otros aspectos relacionados con mejora de la calidad de alimentos	
<i>(En caso de haber seleccionado otros aspectos, detalle en esta celda)</i>		

Continuar en pestaña "Datos proyecto"

Datos del Proyecto

 <p>Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina</p>	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Formulario PROYECTO CALIDAD DE ALIMENTOS	
Datos específicos del proyecto	
<i>Estado de situación inicial de la empresa en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos (Indique cual es su base, si tiene normas implementadas y/o certificadas)</i>	
<i>Objetivo específico del proyecto</i>	(Máximo: 260 caracteres)
<i>Localización de la MIPyME</i>	
<i>Cantidad de empleados</i>	
<i>Es exportadora o con potencial de Exportación? Indique principales destinos y productos exportables</i>	
<i>Indicar la oportunidad de mejora</i>	
<i>Resultados Esperados con la ejecución el proyecto</i>	
Continuar en pestaña "Plan de Trabajo"	



Plan de Trabajo

 Ministerio de Desarrollo Productivo Argentina	Programa de Apoyo a la Competitividad (PAC)
	Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores
Formulario PROYECTO CALIDAD DE ALIMENTOS	

Plan de Trabajo				
<i>Objetivo</i>	<i>Etapas/Actividades</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Unidad de medida</i>	<i>Evidenciables</i>
Certificación de Norma XXX*	Auditorias en Planta	2	Dias/	Informes de auditoria
	Capacitacion al personal	6	Dias/	certificados
	Redaccion de procedimientos	30	Dias/	Documentos
	Redaccion de manual	60	Dias/	Manual
CONTINUAR A SOLAPA PLAN DE INVERSIONES				

* Por cada objetivo se corresponden actividades. Si bien no es taxativo, deberían detallarse las actividades a realizar y los evidenciables que permitirán medir el logro del proyecto.

ANEXO III

Carta Compromiso

CARTA COMPROMISO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAC ALIMENTOS

Ciudad de,dede 2020.

Sres. PROGRAMA PAC (Préstamo BID 2923/OC-AR).

SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA y LOS EMPRENDEDORES
del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

Referencia: PAC ALIMENTOS

Por medio de la presente, manifiesto conocer, entender y aceptar en su totalidad la normativa aplicable al Py presentado en el marco de la presente Convocatoria. En especial, me comprometo a tener siempre presente y cumplir lo que a continuación enumero en el caso que el proyecto resultase aprobado:

- 1) Realizar los máximos esfuerzos para completar la ejecución total de PROYECTO en el plazo y las condiciones que se otorguen, reconociendo la importancia que supone la ejecución total en tiempo y forma de los fondos comprometidos a partir de la aprobación del mismo, dado que el no cumplimiento de esto supone una limitación para otra MiPyME potencial beneficiario de la convocatoria especial del PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME).
- 2) Conocer lo dispuesto en el Presente Régimen Especial del PAC, y en especial, todo lo referido a los posibles incumplimientos y penalidades según lo dispuesto en la

Resolución N° 1212 de fecha 1 de octubre de 2014 de la ex SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA (punto F de la sección II - Disposiciones Generales).

3) Conocer que el PROGRAMA, para los PROYECTOS no concluidos, podrá limitar el ingreso a nuevas presentaciones en nuevos llamados y/o etapas sucesivas.

4) Declaro bajo juramento que ni los Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, ni los Proveedores de bienes incluidos en las actividades descritas en el Proyecto presentado en concepto de ANR, se encuentran vinculados laboral, societaria o patrimonialmente con nuestra Empresa/Emprendimiento, ni (en caso de corresponder) con sus controlantes o controladas, ni ocupan cargos en la misma.

5) Conocer y aplicar fielmente el instructivo proporcionado por el PROGRAMA para la rendición de la ejecución del Proyecto.

6) La empresa está inscrita en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA y no cuenta con deuda exigible impositiva y previsional.

7) Brindar información tanto al PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MiPyME) como a la auditoría.

8) En razón de lo expuesto, ratifico los compromisos asumidos por medio de la presente.

Firma, sello y aclaración

ANEXO IV

Grilla de Evaluación

GRILLA DE EVALUACIÓN

PROYECTO ALIMENTOS

Criterios de elegibilidad

Objetivos planteados de acuerdo a la presente convocatoria	30 Puntos
El plan de actividades refleja claridad en cada etapa y tiempo destinado y es coherente con el plan de inversiones	20 Puntos
Resultados esperados son coherentes con el proceso productivo y plan de inversiones solicitado	20 Puntos

Priorización

Objetivos	50 puntos
Certificación de normas para la exportación	50 Puntos
Implementación de sistemas de gestión de inocuidad y calidad de alimentos	40 puntos
Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura	35 puntos



Implementación de procesos normativos que tengan como objetivo la certificación de normas	35 puntos
Impacto del Proyecto	50 puntos
La solución que brinda el proyecto abrirá un camino de internacionalización	50 puntos
La ejecución del proyecto le permitirá convertirse en proveedor de una empresa mediana o grande	45 puntos
La empresa posee localización regional y es de una cadena de valor con impacto económico para la economía de la región	40 puntos
La actividad de la empresa y los procesos involucrados generan productos con alto valor agregado	35 puntos

ANEXO V

FORMULARIO DE RENDICIÓN

FORMULARIO RENDICIÓN

Referencia: N°.: .../2020

Tipo y N° de Comprobante (factura/recibo)	Fecha	Consultor/ Proveedor (Razón social / CUIT)	Actividad	Verificable/s	Importe neto de IVA	ANR Solicitado

(Adjuntar vía TAD la factura y los productos verificables)

Firma y aclaración



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-54776505- -APN-DGD#MDP - ANEXO 2 - DOCUMENTO EJECUTIVO CALIDAD ALIMENTOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.